

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 25-RD 139092**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad UNIÓN COMUNAL DE CLUBES ADULTO MAYOR DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, R.U.T. N° 73.716.200-1, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la localidad de San Vicente, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, señal distintiva XQK-271, otorgada por el Decreto Exento N° 55, de 03.01.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Avenida España N° 197	San Vicente	Región del Lib. Gral. B. O'Higgins	34° 26' 21"	71° 04' 07"	WGS84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización Vertical, 1 antena tipo Yagi de 3 elementos, con 5 dBd de ganancia máxima y una altura de centro de radiación de 16 metros.

- Arreglo de Antenas:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Vástago (cm)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Yagi de 3 elementos	16	310	310	15	0	0,83

- Pérdidas (cables conectores) : 2,5 dB.
- Pérdidas (atenuador) : 3 dB.
- Largo cable alimentador : 44,1 metros

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,83	4,01	7,13	10,81	13,15	13,15	12,77	12,77	13,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	13,15	10,81	7,13	4,01	1,83	0,63	0,09	0,09	0,63

//..

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

José Enrique Bustos Diaz  
Jefe División Concesiones (S)  
26/01/2026 17:34

